MEMORANDO

20232100025673 - GF
Bogotá, 13-12-2023 11:53

Para: **MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA**, Secretario General
De: **CARLOS ANDRÉS HIGUERA VELEZ**, Supervisor Contrato No. 017-2023

Asunto: Solicitud prórroga del Contrato 017 de 2023 suscrito con DATA FILE S.A.

En mi calidad de supervisor del contrato en mención, de manera formal solicito aprobación para adelantar el trámite de prórroga al contrato No. 017 de 2023, de conformidad con la normatividad vigente, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. IDENTIFICACIÓN

Contrato No.	017 de 2023
Contratista:	DATAFILE S.A.
Objeto:	*"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO".*
Plazo de ejecución	Del 01/02/2023 al 31/12/2023
Valor del Contrato:	$ 2.179.971.842
Supervisor:	Carlos Andrés Higuera Velez
Dependencia solicitante:	Secretaría General – Grupo Interno de Gestión Administrativa, Financiera y Documental.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

De conformidad con lo señalado en el numeral segundo del artículo 16 del Decreto Ley 4085 de 2011, artículo modificado por el artículo 4 del Decreto 1244 de 2021, la Secretaría General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, es la responsable de dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionadas con asuntos financieros y contables, contratación pública, servicios administrativos y gestión documental, para lo cual deben atenderse los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional, en particular los relacionados con la gestión documental establecidos por el Archivo General de la Nación como ente rector en la materia.

Por lo anterior, y dando aplicación a lo dispuesto en el Artículo 1º del Acuerdo No. 008 de

2014 del Archivo General de la Nación, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, ha contratado los servicios de custodia, organización, conservación de documentos de archivo y otros servicios, supliendo de esta manera las necesidades referentes al servicio de Gestión Documental.

Es así, como el 27 de enero de 2023 se suscribió el contrato 017 de 2023 con fecha de inicio del 1º de febrero de 2023, con el objeto de realizar la *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO"* y con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023.

El valor inicial del contrato 017 de 2023 se estableció en la suma de $2.179.971.842, incluyendo los siguientes ítems:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Precio Unitario IVA Incluido
1	Gestión de correspondencia: Recepción, radicación, análisis, indexación y envío de comunicaciones oficiales físicas y electrónicas de la agencia, incluye correos y buzones electrónicos	Documento / imagen	$ 1.581,23
2	Digitalización y asociación de una (1) imagen en el servicio de trámite de comunicaciones oficiales físicas.	Folio	$ 297,69
3	Depósito y Custodia de Documentos de Archivo Instalaciones del Contratista	cajas X200	$ 940,85
4	Transporte de Préstamo o devolución de documentos, expedientes o cajas, incluye cuelgue y descuelgue. Un trayecto.	Documento, expediente, caja X200 o CD	$ 9.598,15
5	Transporte Inicial de cajas X200 con documentos de la AGENCIA. Incluye el trayecto de las bodegas del actual contratista y/o AGENCIA a las bodegas del nuevo PROPONENTE, el registro de envíos en base de datos del proponente y la ubicación física en bodegas del PROPONENTE de acuerdo con el tipo de archivo. (Único pago)	Cajas X200	$ 1.982,08

Para la Agencia es fundamental dar continuidad al contrato de gestión documental, garantizando así el servicio especializado de recepción, digitalización, distribución, control, envío, organización, conservación, almacenamiento, y atención de consulta y préstamo de comunicaciones oficiales y/o documentos de archivos, los cuales debe administrar integralmente a nivel de tipo documental, expediente, carpeta o similar, y/o cajas, de acuerdo con cada servicio; lo cual contribuye a la implementación del Programa De Gestión Documental – PGD, al Plan Institucional de Archivos – PINAR de la entidad.

3. SOLICITUD DE PRÓRROGA

En virtud de lo mencionado en el precedente, es necesario indicar el balance del contrato, y la proyección de recursos requeridos para terminar la vigencia 2023, así:

VIGENCIA 2023		
MES DE FACTURACIÓN	**SERVICIOS PRESTADOS**	**VALORES TOTALES**
VALOR CONTRATO		2.179.971.842
TRASLADO INICIAL DE CAJAS (UNICO PAGO)	43.244.954	
FEBRERO	76.969.566	
MARZO	89.539.193	
ABRIL	76.967.025	
MAYO	91.416.653	
JUNIO	90.919.250	
JULIO	90.770.224	
AGOSTO	98.473.250	
SEPTIEMBRE	102.881.582	
OCTUBRE	87.574.631	
NOVIEMBRE	86.742.903	
VALOR TOTAL EJECUTADO 2023		**935.499.230**
SALDO POR EJECUTAR		1.244.472.612
VALOR PROMEDIO MENSUAL	89.225.428	
PROYECCIÓN DICIEMBRE	89.225.428	
VALOR TOTAL FEBRERO A DICIEMBRE 2023 CON PROYECCIÓN ESTIMADA:		**1.024.724.658**
PROYECCIÓN RECURSOS SIN EJECUCIÓN AL 31/12/2023		**1.155.247.184**

Dado que el plazo del contrato finaliza el 31 de diciembre de 2023 y, teniendo en cuenta que el saldo estimado al 31 de diciembre de la presente vigencia es por valor de $1.155.247.184 y con el fin de garantizar la continuidad del servicio de la adecuada gestión de la información y documentación producida y/o recibida por la Agencia independiente del soporte o medio de registro en el que se produzcan y se conserven, con el fin de que a corto, mediano y largo plazo sean recuperables para el uso de la entidad, el servicio a grupos de interés en cumplimiento de la normatividad legal vigente, requiriendo para la ejecución de dicho programa servicios especializados dado que es una actividad continua, permanente y la operación es de alta complejidad, se considera viable técnica y administrativamente prorrogar el contrato de servicios de gestión documental hasta el 30 de junio de 2024, dando aplicación a la sustitución del valor por vigencia futura.

Dado que se está en la instalación e implementación del SGDEA para la Agencia, el cual va hasta el 4 de julio de 2024, esta prórroga se solicita hasta el 30 de junio, a efecto de evaluar si se requieren ajustes en el anexo técnico de cara al nuevo sistema.

Es necesario indicar frente al saldo referido, que durante la ejecución del contrato se ha obtenido un ahorro sustancial debido a la reducción de valores unitarios ofertados en el

proceso de subasta inversa que dio como resultado el contrato de la referencia, frente al costo de dicho servicio en años y contratos anteriores, reduciéndose el promedio del valor facturado mensualmente, por lo que dichos recursos alcanzarían para cubrir el contrato hasta el 30 de junio de 2024.

Ahora bien, frente a los valores unitarios para proyectar la prórroga solicitada, es necesario mencionar que según correo electrónico del contratista DATA FILE S.A. recibido en la Agencia el 28 de septiembre de 2023, donde manifiestan su interés de aceptar prórroga del contrato, remiten las alternativas de cotización para los servicios actualmente contratados en caso de darse prórroga al 2024, para servicios de correspondencia y digitalización se tomarán las tarifas del 2023 ajustadas en el porcentaje de incremento salarial (SMMLV) decretado por el gobierno colombiano para el año 2024 y para los servicios de custodia y transporte se tomarán las tarifas del 2023 ajustadas en el porcentaje del IPC acumulado a cierre del año 2023. Esto teniendo en cuenta qué, el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, indica como derechos y deberes de los contratistas la adopción de medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes y en virtud de que los precios ofertados por el proponente solo se proyectaron teniendo en cuenta que la ejecución del contrato sería hasta el 31 de diciembre de 2023, se requiere realizar los ajustes por cambio de vigencia respecto de IPC Y SMMLV.

Conforme a lo anterior, para la estimación de precios de la presente prórroga, se tomará como incremento de los ítems 3, 4 y 5 el 9,2% que corresponde al IPC proyectado al cierre de la vigencia 2023 conforme a lo establecido en el Marco de Gasto de Mediano Plazo 2024-2027, del Ministerio de Hacienda y para los ítems 1 y 2 el 13% que corresponde a la estimación del incremento del SMMLV al 2024, el cual se genera del promedio de la variación del SMMLV del 2021 al 2023, como se muestra a continuación:

SMMLV 2020 – 2023

AÑO	SMMLV	Incremento %
2021	908.526	
2022	1.000.000	10%
2023	1.160.000	16%
PROMEDIO		**13%**

Sea importante manifestar, que una vez salga el Decreto aumento de SMMLV y ajuste de IPC, se procederán a los ajustes a que haya lugar.

Así las cosas, en el siguiente cuadro se detalla el valor total del contrato distribuido por vigencia fiscal, con la suscripción de la prórroga solicitada:

Año	Valor actual	Valor del contrato con la prórroga solicitada
2023	2.179.971.842	1.024.724.658
2024		1.155.247.184
TOTAL	**2.179.971.842**	**2.179.971.842**

Conforme a lo anteriormente expuesto, y a la presente solicitud de prórroga, se requiere modificar el contrato de la siguiente manera:

1. Modificar la cláusula segunda – referente al plazo de ejecución, la cual deberá quedar de la siguiente manera:

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el treinta (30) de junio de 2024 o hasta agotar el presupuesto oficial estimado del contrato.

2. Modificar la información presupuestal del contrato sobre la disponibilidad presupuestal con la cual se respaldan los valores así:

INF. PRESUPUESTAL:	CDP. Nº	1923	Autorización Vigencia Futura No.	80123

3. Agregar el parágrafo quinto a la estipulación contractual No 4, así:

De conformidad al cambio de vigencia, se realizará ajuste al IPC y SMMLV.

Se deja constancia que a la fecha el contratista ha ejecutado las obligaciones del contrato de manera satisfactoria y adicionalmente el certificado del pago de sus obligaciones con el sistema de seguridad social y parafiscales.

Con la prórroga del contrato, el contratista deberá actualizar las pólizas establecidas.

En razón a las anteriores consideraciones, la supervisión del contrato estima conveniente y necesaria la presente solicitud.

Cordialmente,

Firmado Electronicamente por:
CARLOS ANDRES HIGUERA VELEZ
No. Radicado: 20232100025673
Dependencia: GRUPO INTERNO DE GESTION FINANCIERA - Jefe